DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL **FECHA:** **09/09/2026**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REMISION AL AREA FINANCIERA No. **09-0764**

MARÍA PAULA CABRERA ARGOTE		C.C O NIT. No.	1.002.961.097
SE DEBE LA SUMA DE:	DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	POR:	$2,052,867.00

DETALLE DEL SERVICIO		**VALOR**
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUBSANACIÓN, DEPURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, VALIDACIÓN Y MIGRACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (SGDE) EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN.		
CON DESTINO A: UNIDAD 209 CDP No. 8626		
CONTRATO ELECTRÓNICO No.	27 de 2026	
CUENTA DE COBRO No.	1	
	RTE FUENTE 0%	$ 0.00
	ICA 0,00600	$ 12,317.00
	RETE IVA 0%	$0.00
	Saldo a Pagar:	$2,040,550.00

SUPERVISOR

DIVISION DE PRESUPUESTO

UNIDAD 209: C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL **$2,052,867.00**

DIVISION DE CONTABILIDAD

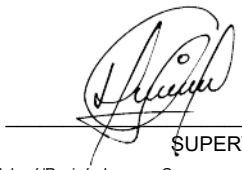
CUENTA	**SUBCUENTA**	**AUXILIAR**	**DEBE**	**HABER**
			$2,052,867.00	**$2,052,867.00**

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN:			RECIBIÓ AREA FINANCIERA	
1.TARJETA DE CONTROL DE PAGOS		X	FECHA:	
2. CALCULO DE RETENCIONES		X		
3. CUENTA DE COBRO No.	1	X		
4. PLANILLA CONTROL PAGO SEGURIDAD SOCIAL		X	Responsable:	Rodrigo Salazar Arboleda
5. INFORME DE SUPERVISION		X		
6. INFORME DE GESTIÓN		X		

Elaboró: Jairo Alejandro Guevara Collazos Revisó: Jairo Alejandro Guevara Collazos

CÁLCULO DE RETENCIONES CONTRATO ELECTRÓNICO No.				27 de 2026	SERVICIOS PROFESIONALES		
Tarifa			UNIDAD 209	UNIDAD 809	**TOTAL**	VLR FACT	DIFER
		BASE	2,052,867.00	0	2,052,867	2,052,867	0
0.00%			0	0	0	0	0
		SUBTOTAL	2,052,867.00	0	2,052,867	2,052,867	0
			DEDUCCIONES				
			UNIDAD 209	UNIDAD 809	**TOTAL**		
0.00%	0.002	Retefuente	0.00	0.00	**0**		
6	0.006	Reteica	12,317.00	0.00	**12,317.00**		
0.000%		Rete IVA	0.00	0.00	**0.00**		
0.00%		Rete CREE	0.00	0.00	**0.00**		
		Saldo a Pagar	2,040,550.00	0.00	**2,040,550.00**		

TARJETA CONTROL DE PAGOS CONTRATO ELECTRÓNICO No.					27 de 2026	SERVICIOS PROFESIONALES		
Saldo	Fecha de Registro	Estado	Valor Bruto	Tipo Identificacion	Identificacion	Nombre Razon Social	Valor Pesos	Ordenes de Pago
$ 19,648,867								
$ 17,596,000	09/09/2026		$2,052,867.00	CC	1.002.961.097	MARÍA PAULA CABRERA ARGOTE	$2,052,867.00	09-0764



SUPERVISOR

Elaboró/Revisó: JguevarcC

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación	**Periodo del informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Supervisor**
09/09/2026	AGOSTO	MARÍA PAULA CABRERA ARGOTE	JAIRO ALEJANDRO GUEVARA

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO					
Contrato No.:	**27 de 2026**	**Tipo: Prestación de Servicios**	**Convenio No.:**	**Tipo:**	
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUBSANACIÓN, DEPURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, VALIDACIÓN Y MIGRACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (SGDE) EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN.					

Rubro o proyecto	Vigencia	CDP No.	Fecha de CDP	Valor
C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	2026	8626	13/08/2026	$ 196,524,000.00

Valor Contrato Inicial	Valor Total	Fecha	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminacion
$ 19,648,867	$ 19,648,867		CUATRO (04) MESES Y CATORCE (14) DÍAS	18/08/2026	31/12/2026

Requisitos para el perfeccionamiento				
Póliza No.	**Fecha de**	**No. De Registro Presupuestal**	**Fecha de Registro**	**Fecha de suscripción**
N/A		9726	18 de agosto de 2026	18 de agosto de 2026

Modificaciones al contrato					
	Número	**Fecha**	**Tiempo**	**Valor**	**Tema de aclaración o alcance**
Adición					
Prorroga					
Otro sí					

Información Financiera							
Valor Total del Contrato y/o Convenio				**% Anticipo:**			
Pagos				**Amortización**			
Fecha	**Forma de Pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**
09/09/2026	PAGO PARCIAL	10.4%	$ 2,052,867.00				
		10.4%	$ 2,052,867.00		$ -	$ -	

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONERES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	**Actividades Realizadas**	**Soportes**
Las estipuladas en la CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, Clausulado complementario al Contrato Electrónico No. 27 de 2026	Prestar los servicios profesionales para apoyar la subsanación, depuración, estandarización, organización, validación y migración de expedientes judiciales al Sistema De Gestión Documental Electrónica (SGDE) en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.	CUENTA DE COBRO No. 1 del 01 de septiembre de 2026, por $ 2.052.867,00

Productos a entregar	N° de Productos entregados	Fecha	% de Ejecución

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual				
Causas	**Alternativa de Solución**	**Fecha de Solución**	**Gestión**	**Resultados**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En desarrollo de las funciones de supervisión del Contrato No. 27 de 2026, se efectuó la revisión del informe de actividades presentado por la contratista, así como de los documentos y soportes correspondientes al período comprendido entre el 18 y el 31 de agosto de 2026, esta supervisión verificó que el contratista desarrollo actividades acordes con el objeto contractual y orientadas al cumplimiento de las metas definidas en el objeto contractual y las obligaciones específicas a su cargo.

En desarrollo de sus obligaciones contractuales, la contratista participó en las jornadas de inducción, socialización y capacitación programadas por la Entidad, adquiriendo los conocimientos necesarios sobre los lineamientos, herramientas tecnológicas y procedimientos requeridos para la implementación del proyecto SGDE. Asimismo, asistió a las reuniones de coordinación y seguimiento establecidas para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades asignadas.

De igual manera, apoyó las actividades de alistamiento y diagnóstico documental en los despachos judiciales asignados, verificando las condiciones de los expedientes y contribuyendo a la identificación de necesidades relacionadas con la organización, depuración y estandarización de la información. Como resultado de este proceso, participó en la formulación y aplicación de acciones orientadas a mejorar la estructura documental de los expedientes y facilitar su posterior validación y migración al sistema electrónico.

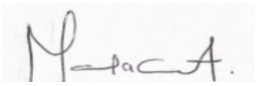
La contratista también adelantó gestiones para la suscripción de los documentos requeridos para la ejecución del proyecto, entre ellos acuerdos de confidencialidad y actas de compromiso, garantizando el cumplimiento de los requisitos administrativos y de seguridad de la información establecidos por la Entidad. Igualmente, participó en mesas de trabajo y espacios de articulación con los diferentes actores involucrados en el proceso de migración documental, contribuyendo a la identificación de dificultades operativas y a la definición de alternativas de solución.

Durante el período reportado, presentó oportunamente los informes y soportes requeridos, manteniendo informado al supervisor sobre el avance de las actividades ejecutadas y las situaciones identificadas que podrían afectar el desarrollo del contrato. Asimismo, dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la custodia, reserva y confidencialidad de la información judicial, observando los protocolos de seguridad establecidos para el manejo de los expedientes objeto de intervención.

Con fundamento en lo anterior, esta Supervisión concluye que el contratista cumplió satisfactoriamente las obligaciones contractuales exigibles para el período comprendido entre el 18 y el 31 de agosto de 2026. En consecuencia, teniendo en cuenta que la Cuenta de Cobro No. 1 corresponde al primer pago parcial establecido en el Contrato No. 27 de 2026, por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.052.867), se emite concepto favorable y se aprueba el trámite de pago de la citada cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago pactada contractualmente.

Se anexan la Cuenta de Cobro No. 1, el informe de actividades presentado por la contratista y sus anexos, la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, la certificación bancaria, el RUT y los demás documentos que respaldan la ejecución de las actividades desarrolladas durante el período evaluado.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Contratista	
Nombre:	MARÍA PAULA CABRERA ARGOTE
Cargo:	CONTRATISTA
Firma:	

Nombre:	JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS
Cargo:	Grupo de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Firma:	

Expediente del Contrato
Copias: Supervisor del Contrato y Asistencia Legal

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca
Área Administrativa

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Agosto 2026
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte del supervisor contratado de las obligaciones contraidas.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se materializó el riesgo, por cuanto el contratista ejecutó de manera adecuada las actividades programadas para el período, cumpliendo oportunamente con las obligaciones contractuales establecidas.
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Idoneidad del personal que presta el servicio	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Trayectoria y experiencia de la empresa / contratista	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se evidenció la materialización del riesgo, toda vez que el contratista demostró las competencias técnicas, experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo satisfactorio de las actividades encomendadas.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Accidentes a funcionarios, empleados o visitantes a causa de las labores realizadas	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Observancia la protocolo de seguridad	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se presentó la materialización del riesgo, dado que las actividades fueron ejecutadas observando las medidas de seguridad aplicables, sin registrarse accidentes o incidentes durante el período evaluado.
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las especificaciones tecnicas	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se materializó el riesgo, en razón a que las actividades desarrolladas se realizaron conforme a las especificaciones técnicas y lineamientos definidos para la ejecución del contrato.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Uso indebido de armas de fuego. Elementos de comunicación y otros elementos.	Indebido uso de los elementos para la prestación del servicio	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Observancia la protocolo de seguridad	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se evidenció la materialización del riesgo, toda vez que durante la ejecución contractual no se presentaron situaciones asociadas al uso inadecuado de elementos, recursos o medios utilizados para la prestación del servicio.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento en la renovacion de las licencias, certificaciones o permisos.	Prestación del servicio sin autorización o sin el lleno de los requisitos exigidos para la prestación del servicio	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte del supervisor del contrato en la verificacion de la vigencia de las licencias, certificaciones o permisos y demás requisitos.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se presentó la materialización del riesgo, dado que durante el período evaluado se mantuvieron las condiciones requeridas para la prestación del servicio, sin evidenciarse incumplimientos relacionados con licencias, certificaciones o permisos aplicables.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Fallas en los sistemas de comunicación de voz.	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Implementaciòn de sistemas de comunicaciòn de respaldo o paralelo.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se materializó el riesgo, por cuanto los canales de comunicación utilizados para la ejecución de las actividades operaron de manera normal, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad, servidores judiciales usuarios e inmuebles.	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Observancia la protocolo de seguridad y cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales y de las directricez dadas por la Entidad.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se materializó el riesgo, toda vez que se observaron las medidas institucionales de seguridad y control, sin presentarse situaciones que afectaran la integridad de la Entidad, sus servidores, usuarios o instalaciones.

TIPO DE INFORME				**No. DE CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
					DESDE	**HASTA**
PARCIAL	X	**FINAL**		027-2026	18/08/2026	31/08/2026
CONTRATANTE				RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN		
CONTRATISTA				MARIA PAULA CABRERA ARGOTE		
No. DE IDENTIFICACIÓN				1.002.961.097	**EXPEDIDA EN**	POPAYÁN (C)
No. TELÉFONO y/o CELULAR				3217966489		
SUPERVISOR				JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS		
NIVEL PROFESIONAL				PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	Grupo de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico
CDP No.				8626 de fecha 13 de agosto de 2026	**RP No.**	9726 del 18 de agosto de 2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$ 19.648.867
FORMA DE PAGO				Un acta parcial por valor de DOS	**PAGO No.**	**1**

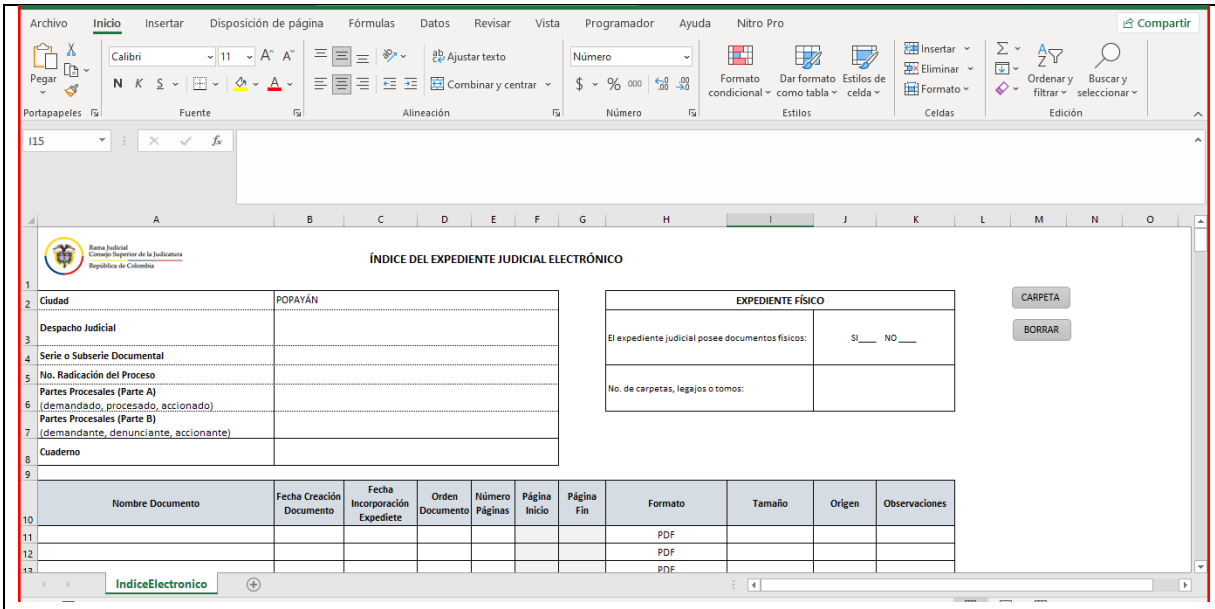
	MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIENTE PESOS MCTE ($2.052.867) y tres actas parciales y una final por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000).					
VALOR A PAGAR	DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.052.867,00)					
PAGO SEGURIDAD SOCIAL						
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)	**$ 821.334,00**	**PERIODO COTIZADO**		AGOSTO DE 2026		
EPS	**ASMET SALUD**	**VALOR PAGADO**		$ 102.700,00		
ARL	**POSITIVA**	**VALOR PAGADO**		$ 4.300,00		
AFP	**PROTECCION**	**VALOR PAGADO**		$ 131.500,00		
CAJA COMPENSACIÓN FLIAR	**COMFACAUCA**	**VALOR PAGADO**		$ 0,00		
VALOR TOTAL PLANILLA	**$ 238.500,00**	**PLANILLA No.**		9510614159 9510669893		
ANEXA CERTIFICACION PARA ASIMILARSE A ASALARIADO (Retefuente)		**SI**	**X**	**NO**		
OBJETO DEL CONTRATO						
Prestar los servicios profesionales para apoyar la subsanación, depuración, estandarización, organización, validación y Migración de expedientes judiciales al sistema de gestión documental electrónica (SGDE) en la dirección seccional de administración judicial de Popayán.						
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS						

1. Ejecutar de manera autónoma e independiente las actividades y productos definidos en el objeto y obligaciones contractuales, atendiendo los lineamientos técnicos institucionales necesarios para su adecuada ejecución.

Durante el transcurso del mes de agosto, se ejecutó de manera exitosa el cronograma de actividades preliminares de alistamiento técnico, despliegue y articulación operativa para la transformación digital del archivo, iniciando formalmente con la reunión de presentación institucional ante la Doctora Aida Lucía Toro, Directora Seccional de Administración Judicial de Popayán. En este espacio, se introdujo al equipo integrado por los diez contratistas asignados como personal de apoyo para el tránsito integral hacia (SGDE), definiendo y asignando de manera inmediata los respectivos despachos judiciales en los cuales se iniciará el acompañamiento directo para la asistencia y soporte técnico en el proceso de migración al Sistema de Gestión Documental Electrónica. En una jornada posterior y con el fin de estandarizar los procesos, se adelantó la capacitación especializada donde se presentó de manera formal la herramienta del Validador de Expedientes, detallando minuciosamente su funcionamiento técnico, su modo de uso y los parámetros metodológicos obligatorios para asegurar el correcto cargue, la fiabilidad y la interoperabilidad de los archivos procesales dentro del ecosistema del SGDE. Continuando con el cronograma del mes, el Ingeniero Hugo Quevedo realizó mi presentación oficial ante el Centro de Servicios Judiciales Penales para Adolescentes, jornada en la cual el mismo Centro de Servicios rindió un informe de estado diagnóstico para verificar el cumplimiento del protocolo técnico exigido por el Consejo Superior de la Judicatura para la migración digital. Como acción derivada de este informe, se solicitó formalmente a los despachos judiciales adscritos el suministro de información detallada sobre sus respectivos procesos activos, especificando cuáles expedientes deben compartir y alimentar con el Centro de Servicios para estructurar las cargas de trabajo necesarias que permitan alcanzar la meta mensual de migración a la plataforma electrónica.

2. Informar y proponer alternativas de solución frente a las situaciones técnicas que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro del ámbito de sus competencias.

Con base en este diagnóstico técnico, el equipo de apoyo, en conjunto con los ingenieros de soporte, formuló e implementó alternativas de solución eficaces enfocadas en la estandarización y optimización de los flujos de trabajo; entre estas acciones, se destaca la estructuración y firma del índice electrónico obligatorio del expediente digital y el despliegue de una herramienta masiva de cambio de nombre automatizado para las piezas procesales, lo cual permitió corregir los errores taxonómicos locales de las carpetas individuales, acelerar el uso del Validador y unificar los criterios archivísticos de los despachos conforme a las exigencias normativas del SGDE.



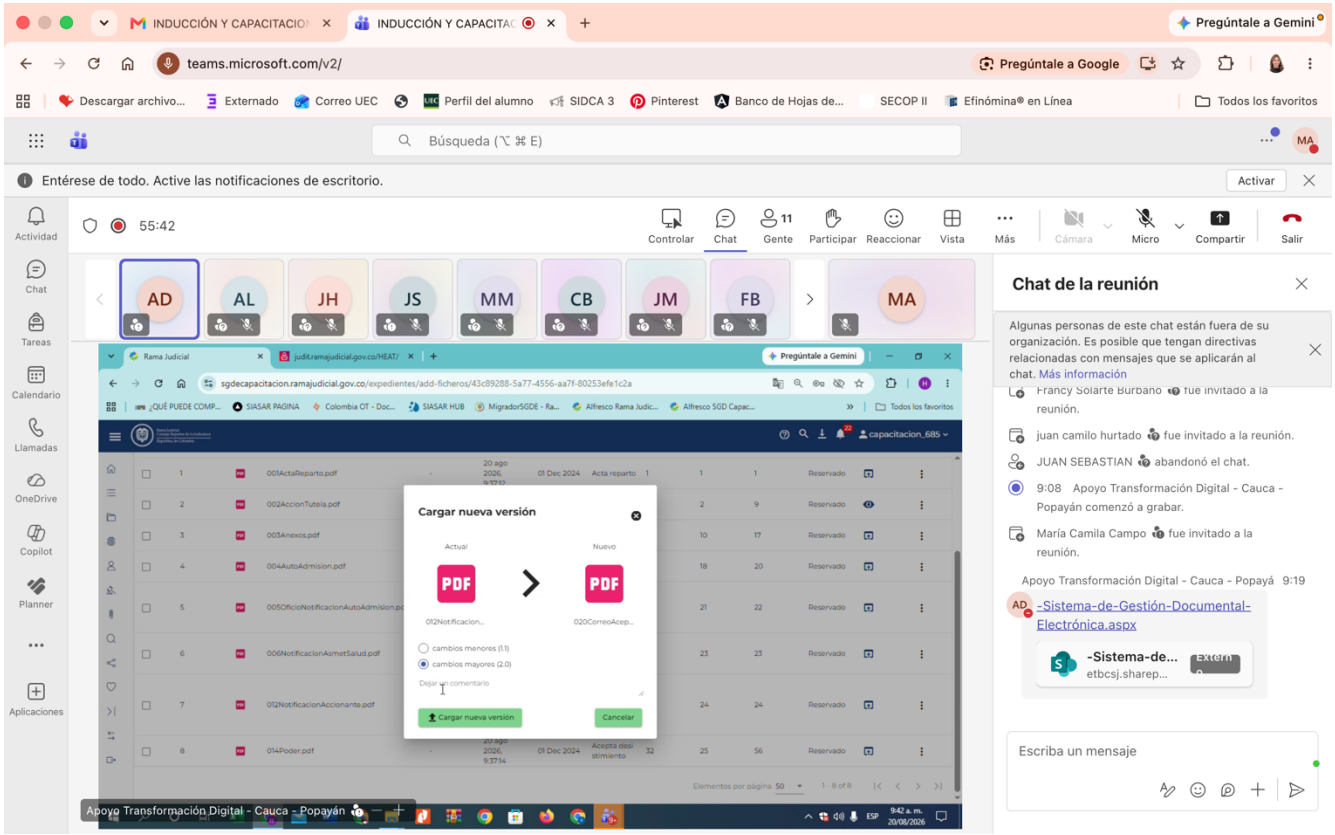
3. Informar oportunamente cualquier situación o inconveniente que pueda afectar el desarrollo del contrato.

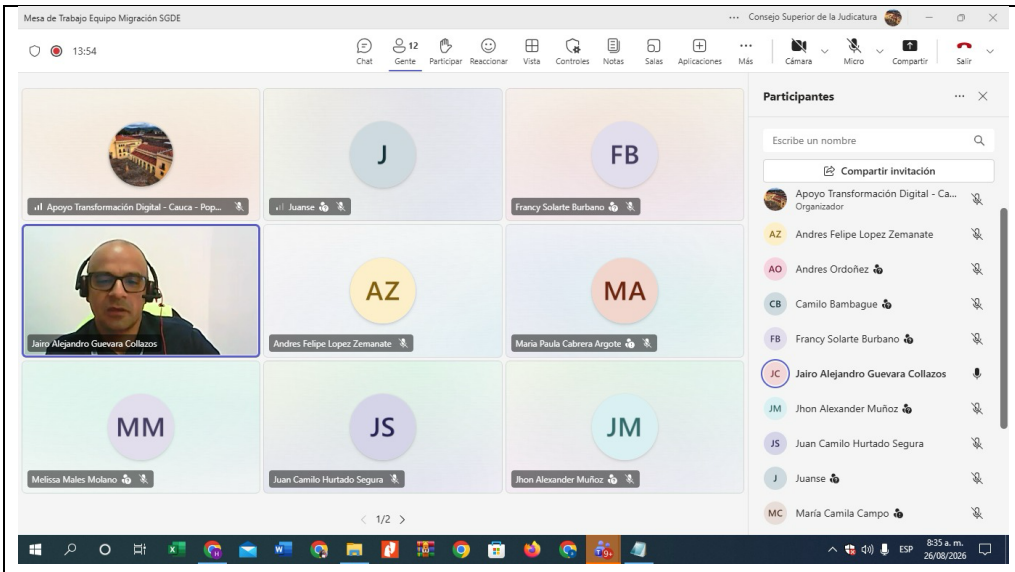
Una vez validada la información reportada por los juzgados y tras reconocer las debilidades del flujo documental, se identificó que la principal falencia operativa radica en que los despachos judiciales manejan carpetas individuales independientes y aisladas, omitiendo alimentar el repositorio central de OneDrive del Centro de Servicios, lo que obstaculiza la unificación del expediente electrónico y rompe el vínculo archivístico de las actuaciones. Ante este hallazgo técnico, se convocó a una mesa de trabajo que se llevó a cabo de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia de Popayán, escenario en el cual participaron los compañeros de equipo, el supervisor del proceso y los ingenieros de apoyo tecnológico con el objetivo de exponer la problemática detectada y plantear soluciones conjuntas que permitan simplificar el procedimiento y hacer la migración al SGDE mucho más fácil para los servidores. Finalmente, la reunión presencial concluyó con el establecimiento de compromisos y directrices específicas orientadas a unificar las estructuras de almacenamiento, obligando a articular las carpetas locales de cada juzgado con la nube central para garantizar la completitud, transparencia y disponibilidad inmediata de la información judicial de la seccional.

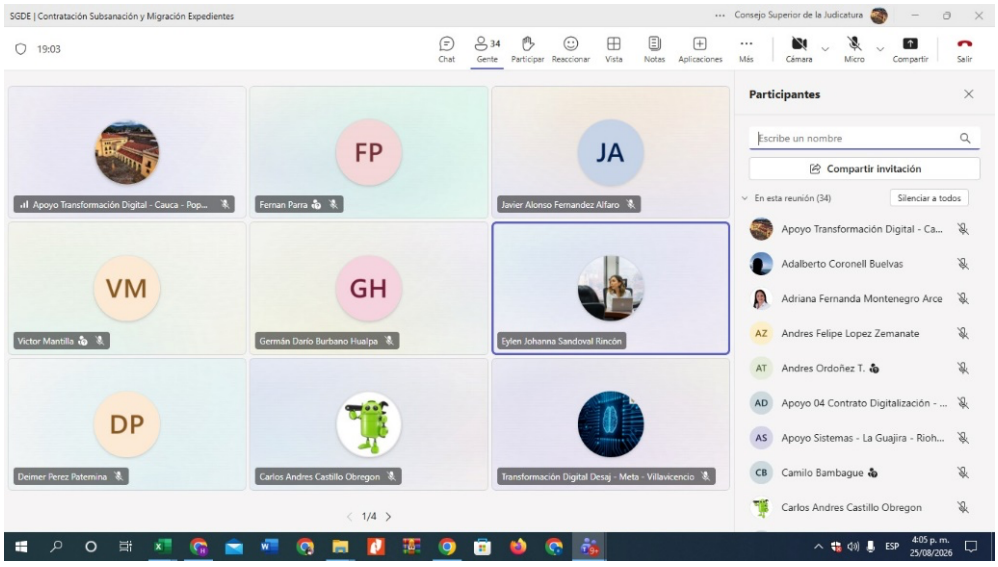
4. Asistir a las reuniones y/o comités técnicos, de inducción o de seguimiento, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.

Se Asistió a las siguientes reuniones:

FECHA	LUGAR	OBJETO
19/08/2026	Palacio Nacional	Presentación de equipo y metas con la dirección.
20/08/2026	Virtual	Inducción SGDE
24/08/2026	Presencial	Presentación ante Centro de Servicios Penales para Adolescentes
25/08/2026	Virtual	Inducción con la gerencia del proyecto SGDE.
26/08/2026	Virtual	Seguimiento supervisión
28/08/2026	Palacio de Justicia	Mesa de trabajo Juzgados Penales
31/08/2026	Virtual	Capacitación del Migrador SGDE




Mesa de Trabajo Equipo Migración SGDE
Consejo Superior de la Judicatura
13:54
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Controles
Notas
Salas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
Apoyo Transformación Digital - Ca...
Organizador
Andres Felipe Lopez Zemanate
Andres Ordoñez
Camilo Bambague
Francy Solarte Burbano
Jairo Alejandro Guevara Collazos
Jhon Alexander Muñoz
Juan Camilo Hurtado Segura
Juanse
María Camila Campo
Apoyo Transformación Digital - Cauca - Pop...
Juanse
Francy Solarte Burbano
Jairo Alejandro Guevara Collazos
Andres Felipe Lopez Zemanate
Maria Paula Cabrera Argote
Melissa Males Molano
Juan Camilo Hurtado Segura
Jhon Alexander Muñoz
1/2
ESP
8:35 a. m.
26/08/2026


SGDE | Contratación Subsanación y Migración Expedientes
Consejo Superior de la Judicatura
19:03
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
En esta reunión (34)
Silenciar a todos
Apoyo Transformación Digital - Ca...
Adalberto Coronell Buelvas
Adriana Fernanda Montenegro Arce
Andres Felipe Lopez Zemanate
Andres Ordoñez T.
Apoyo 04 Contrato Digitalización - ...
Apoyo Sistemas - La Guajira - Rioh...
Camilo Bambague
Carlos Andres Castillo Obregon
Apoyo Transformación Digital - Cauca - Pop...
Fernan Parra
Javier Alonso Fernandez Alfaro
Victor Mantilla
Germán Darío Burbano Hualpa
Eylen Johanna Sandoval Rincón
Deimer Perez Patemina
Carlos Andres Castillo Obregon
Transformación Digital Desaj - Meta - Villavicencio
1/4
ESP
4:05 p. m.
25/08/2026



5. Presentar informes mensuales y los que solicite el supervisor, soportando las actividades realizadas mediante actas de recibo a satisfacción.

Se hace entrega del informe No1 correspondiente a las actividades realizadas en el periodo del 18 al 31 de agosto de 2026.

6. Entregar en medio digital la documentación y demás productos, con altos niveles de calidad, ajustando los entregables en un plazo máximo de tres (3) días hábiles cuando existan observaciones del supervisor.

Se hizo entrega de los siguientes documentos:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Acta de compromiso de subsanación de expedientes.
- Reporte de expedientes a trabajar.

7. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas aplicables durante la ejecución del contrato.

Se realizó la verificación del cumplimiento con las distintas actas de compromiso y acuerdos de confidencialidad para dar inicio a las labores de revisión.

8. Informar al supervisor sobre los resultados de las actividades desarrolladas y sobre las situaciones que puedan afectar la calidad, integridad, oportunidad o trazabilidad de los productos a su cargo.

Se informó al supervisor sobre los resultados de las actividades desarrolladas y sobre las situaciones que puedan afectar la calidad, integridad, oportunidad o trazabilidad de los productos a su cargo

9. Atender las solicitudes adicionales del supervisor, siempre que se relacionen con el cumplimiento del objeto contractual.

Se atendieron las distintas solicitudes realizadas por el supervisor como la firma por parte de los juzgados del acta de compromiso de subsanación para poder dar inicio a las actividades de revisión de expedientes.

10. Desarrollar las actividades técnicas y operativas relacionadas directamente con el objeto contractual, conforme a los lineamientos institucionales y herramientas autorizadas para la gestión del SGDE.

Se desarrollaron las actividades técnicas y operativas relacionadas directamente con el objeto contractual, conforme a los lineamientos institucionales.

11. Mantener la confidencialidad y reserva de toda la información manejada, sin divulgar datos clasificados, reservados o no públicos a los que tenga acceso durante la ejecución.

Se dio cumplimiento a esta obligación mediante la suscripción y envío del correspondiente **Acuerdo de Confidencialidad**, garantizando la reserva y protección de la información manejada durante la ejecución de las actividades.

12. El contratista debe tener las herramientas tecnológicas para cumplir con el objeto contractual.
Se contó con las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

13. Responder por los perjuicios derivados de sus actos u omisiones, cuando afecten a la administración o a terceros.

Se cumplió con esta obligación, sin presentarse perjuicios derivados de actos u omisiones durante la ejecución.

14. El contratista deberá preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. En consecuencia, únicamente podrá acceder, consultar, tratar, modificar o migrar la información que le sea expresamente asignada y a través de las herramientas y mecanismos autorizados por la Entidad.

Se garantizó la confidencialidad, integridad, disponibilidad y reserva de la información, utilizando únicamente los medios y herramientas autorizados.

15. Queda prohibida la copia, extracción, reproducción, almacenamiento, transferencia o divulgación de información judicial en dispositivos, cuentas, plataformas o medios no autorizados por la Entidad.

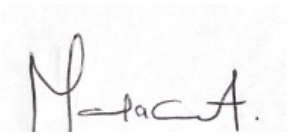
Se dio cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas, sin realizar copias, extracciones o transferencias de información en medios no autorizados.

16. El contratista deberá informar inmediatamente al supervisor cualquier pérdida, acceso no autorizado, alteración, divulgación, incidente de seguridad o situación que pueda comprometer la información objeto del contrato.

Se mantuvo el deber de informar oportunamente cualquier incidente de seguridad que pudiera comprometer la información, sin presentarse novedades al respecto.

DOCUMENTOS ANEXOS	**No. FOLIOS**
1. Cuenta de cobro 2. Informe contratista y Anexos 3. Planilla Seguridad Social 4. Certificación bancaria 5. RUT	25 folios

Dado en la ciudad de Popayán, el segundo (02) día del mes de septiembre 2026.

Firma del Contratista	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANEXO - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

La suscrita **MARIA PAULA CABRERA ARGOTE** mayor de edad, identificada con **cedula de ciudadanía No. 1002961097 de Popayán Cauca** quien hace parte del equipo de trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán - Equipo de Apoyo Migración SGDE, con quien la **Nación – Consejo Superior de la Judicatura**, suscribió el contrato **No. 8129283** del 18 de agosto de 2026 y en adelante **EL PROFESIONAL**, mediante el presente documento se obliga frente a la **Nación – Consejo Superior de la Judicatura** y la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, a guardar confidencialidad y no divulgar la información a la cual tenga acceso, en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO. El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación tiene por objeto regular el acceso, tratamiento, uso y custodia de la información a la cual tenga acceso EL PROFESIONAL en virtud de su vínculo contractual con la Nación Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo, pero sin limitarse a información personal, institucional, técnica, jurídica, operativa y reservada, independientemente del medio o formato en el que se encuentre.

SEGUNDA. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Para los efectos del presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DE NO DIVULGACIÓN, se entiende como Información Confidencial toda aquella información que, en virtud del vínculo contractual o por disposición legal sea creada, enviada, compartida, divulgada o facilitada por LA NACIÓN – Consejo Superior de la Judicatura y/o EL PROFESIONAL, independientemente del medio o formato en que se encuentre, ya sea físico, digital, oral o cualquier otro existente o por existir. Esta información incluye, pero no se limita a:

a) Datos personales de empleados y servidores judiciales, usuarios, ciudadanos, partes procesales y cualquier otra parte interesada que interactúe con La Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
b) Información sobre arquitectura tecnológica, configuraciones de seguridad, credenciales o flujos de trabajo internos.
c) Información técnica, jurídica o estratégica no publicada.
d) Información personal considerada por el régimen de protección de datos personales, como semiprivada, privada y sensible, incluida tanto en bases de datos personales, como en archivos físicos y digitales.
e) Información sobre productos, servicios, marcas registradas, derechos de autor, secretos comerciales, derechos de propiedad, esquemas, flujos de trabajo, planes o metodologías de desarrollo del proceso del proyecto, conocimientos, datos, archivos, programas, métodos, sistemas, Know how
f) Por virtud de revisión de libros, expedientes o documentos y que cumple, además, con los requisitos y definiciones consagrados en el artículo 260 de la Decisión 486/2000 Comisión del Acuerdo de Cartagena.
g) Así mismo, se considera Información Confidencial aquella información pública calificada como clasificada y reservada conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. EL PROFESIONAL se compromete con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a:

1. Guardar absoluta confidencialidad y reserva durante la vigencia del contrato y posteriormente, en relación con la totalidad de la Información Confidencial y reservada a la que tenga acceso producto de la relación contractual con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.
2. No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial, salvo autorización previa y escrita de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades distintas a aquellas autorizadas expresamente por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. Restituir a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, al término del vínculo contractual, toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, medios magnéticos o en cualquier otro medio, e igualmente retirarla completamente de sus respectivos archivos físicos y electrónicos.
3. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en este Compromiso.
4. Considerar como Información Confidencial toda información suministrada de manera previa a la firma del contrato.
5. Reconocer que toda la Información Confidencial ha sido o será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de los fines señalados en la cláusula primera del presente Compromiso.
6. Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y observar en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que *"el derecho de acceso a los documentos públicos no se extiende a los documentos meramente preparatorios o en trámite de elaboración ni a la información íntima o privada de personas naturales que no tenga ninguna relevancia pública"* (SU-355-22)

CUARTA. EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD. No se considerará información confidencial aquella que:

a) Sea del dominio público por medios legítimos y sin violación de este Compromiso.
b) Haya sido exigida por autoridad judicial o administrativa competente, en cuyo caso EL PROFESIONAL deberá notificar previamente a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, salvo que esté legalmente impedido.
c) Sea información que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura defina expresamente como pública conforme al artículo 6 y 18 de la Ley 1712 de 2014 o que una norma con rango de ley, así lo haya establecido.
d) El titular de la información personal haya suministrado su autorización libre, previa y expresa.

QUINTA. TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La titularidad de la Información Confidencial la conserva la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, y el hecho de que la reciba EL PROFESIONAL no implica el otorgamiento de derecho alguno, así como tampoco se ceden los derechos morales y patrimoniales de autor, ni cualquier otro derecho que se suponga se puede derivar del mismo.

SEXTA. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN AL TERMINAR EL VÍNCULO CONTRACTUAL. Una vez terminado el vínculo contractual que dio origen al presente Compromiso, EL PROFESIONAL tendrá 15 días hábiles para devolver la información considerada confidencial al supervisor/interventor del contrato, independientemente del formato en que se encuentre. En caso de que sea imposible efectuar la devolución de la información, o una vez realizada la misma, EL PROFESIONAL deberá suprimir, eliminar y, en general, destruir la información confidencial transmitida por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, y no podrá guardar copia de la información transmitida. El presente Compromiso se mantendrán a la terminación del contrato que le dio origen, y por el periodo establecido en la normatividad vigente. Este periodo no implica que, una vez terminado, EL PROFESIONAL tenga la facultad de revelar la información considerada confidencial. Cuando la información confidencial se refiera a derechos fundamentales de las personas, en especial, el de la intimidad, protección de datos, buen nombre, el deber de confidencialidad es indefinido.

SÉPTIMA. MEDIDAS DE SEGURIDAD. EL PROFESIONAL se compromete a dar cumplimiento a las medidas técnicas, organizativas, jurídicas y de seguridad necesarias consagradas en la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento de Datos de la RAMA JUDICIAL, para garantizar la protección de la Información Confidencial, evitando su pérdida, alteración, acceso o tratamiento no autorizado, conforme al Acuerdo PSAA14-10279, *"Por el cual se aprueban las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información para la Rama Judicial",* así como de las normas que lo modifiquen, sustituyan o desarrollen con posterioridad.

OCTAVA. COMPROMISO DE NOTIFICACIÓN EN CASO DE INCIDENTES DE SEGURIDAD. En caso de que EL PROFESIONAL detecte una violación, fuga, acceso no autorizado o cualquier incidente relacionado con la seguridad de la Información Confidencial deberá notificar de inmediato a su Supervisor y/o interventor, en un plazo no mayor a 48 horas desde el conocimiento del incidente. EL PROFESIONAL deberá colaborar en la mitigación del impacto y tomar las medidas correctivas necesarias.

NOVENA. AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura se reserva el derecho, con previo aviso de al menos cinco (5) días hábiles, de realizar auditorías o verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Compromiso directamente o a través de terceros autorizados, siempre que se respete la confidencialidad y no se interfiera en la operación normal de EL PROFESIONAL.

DÉCIMA. INDEMNIDAD. EL PROFESIONAL se obliga a mantener indemne a LA RAMA JUDICIAL frente a cualquier reclamo, sanción, multa, demanda o procedimiento legal que se derive del incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, incluyendo los relacionados con el tratamiento de datos personales o violaciones a derechos de propiedad intelectual

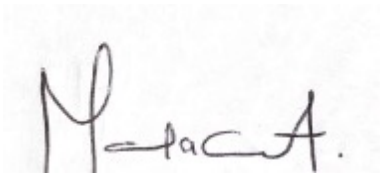
DÉCIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. EL PROFESIONAL se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones internas de la Rama Judicial en cuanto a datos personales y seguridad de la información.

DÉCIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO. Las partes convienen que, en caso de que EL PROFESIONAL incumpla parcial o totalmente las obligaciones aquí consignadas, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le llegare a ocasionar a LA RAMA JUDICIAL.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Compromiso regirá durante toda la vigencia de la relación contractual y subsistirá de manera indefinida una vez finalizada dicha relación, en lo respecta a la confidencialidad de la información a la que haya tenido acceso EL PROFESIONAL. Tratándose de información personal, la obligación de confidencialidad se entiende indefinida, incluso después de la terminación del vínculo contractual, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las demás disposiciones que regulen el derecho de protección de datos personales.

DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES INVÁLIDAS. Si alguna de las disposiciones de este Compromiso llegare a ser declarada ilegal o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse y este Compromiso deberá, al alcance posible y sin destruir su propósito, ser ejecutado como si dicha disposición ilegal o sin vigor no hubiera hecho parte del mismo, y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal o sin vigor.

Se firma a los **25** días de **agosto** de **2026.**



MARIA PAULA CABRERA ARGOTE
CC: 1002961097 de Popayán-Cauca

COMPROMISO

PROCESO DE SUBSANACIÓN DE EXPEDIENTES PREVIO A MIGRACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA – SGDE

Objeto

El presente documento tiene por objeto formalizar el compromiso del despacho judicial identificado a continuación, en el marco del proceso de subsanación de inconsistencias en la estructura de los expedientes, previo a su migración al Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE.

En virtud de este compromiso, el despacho: **(i)** designará a un integrante de su equipo de trabajo, quien cuenta previamente con las credenciales institucionales del despacho, para que realice la autenticación en la herramienta Validador-Migrador; **(ii)** a través de la persona designada, validará y definirá los expedientes que serán objeto del proceso de subsanación, garantizando que correspondan a expedientes activos y que se encuentren completos, **(iii)** concederá a la persona de apoyo de subsanación acceso controlado a los repositorios donde se encuentran almacenados los expedientes, con el fin de que esta realice directamente las correcciones requeridas; y **(iv)** facilitará nuevamente el uso del Validador-Migrador, una vez finalizadas las correcciones, para verificar que la subsanación fue efectiva y habilitar la migración del expediente al SGDE.

En ningún momento las credenciales institucionales del despacho serán entregadas, compartidas o transferidas a la persona de apoyo de subsanación.

Identificación del Despacho Judicial

Despacho judicial	Jdo 02 Penal de Adito Para adolescentes
Código del despacho	19001317800 2
Ciudad	Popayán - Cauca
Distrito judicial	Popayán

Funcionario(a) titular o responsable del despacho

Nombre	Pedro Augusto Chamberaza Calvache.
Cargo	Juez 2° Penal del Circuito Adolescentes.
Cédula de ciudadanía	10544522 Popayán

Personas involucradas en el Desarrollo de la Subsanación

Persona designada por el despacho para realizar la autenticación

Nombre	Esnayder Omen Anacona
Cargo o rol en el despacho	Oficial Mayor
Cédula de ciudadanía	1.060.989.197

Persona de apoyo para la subsanación de expedientes

Nombre	Maria Paula Cabrera Argote
Cédula de ciudadanía	1002961097
Contrato / entidad a la que pertenece	Direccion Ejecutiva de Administracion Judicial de Popayan Contratista.

Acceso a los *repositorios de expedientes*

Una vez realizada la autenticación en el Validador-Migrador por la persona designada, el despacho concederá a la persona de apoyo de subsanación acceso controlado al repositorio donde se encuentran almacenados los expedientes objeto del proceso, con el fin de que esta realice directamente las correcciones estructurales requeridas.

Repositorio o plataforma	

Ubicación o ruta de acceso	
Persona responsable de conceder el acceso	

Condiciones del Compromiso

- La persona designada por el despacho realizará la autenticación en el Validador-Migrador y permanecerá disponible según lo requiera el desarrollo de las actividades de subsanación.
- Una vez realizada la autenticación, el despacho concederá a la persona de apoyo de subsanación acceso controlado a los repositorios donde se encuentran almacenados los expedientes, con el fin de que esta realice directamente las correcciones requeridas.
- Finalizadas las correcciones, se hará nuevamente uso del Validador-Migrador para verificar que la subsanación fue efectiva y habilitar la migración del expediente al SGDE.
- El acceso a la información de los expedientes del despacho durante el desarrollo de estas actividades se regirá por el acuerdo de confidencialidad y no divulgación previamente suscrita por el personal de apoyo en el marco del contrato correspondiente, el cual conserva plena vigencia y aplicabilidad para efectos del presente compromiso.

Vigencia

El presente compromiso tendrá vigencia desde el 26 de Agosto de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, o durante el término que dure el proceso de subsanación de expedientes del despacho, lo que resulte procedente.

Declaración de Compromiso

El despacho judicial identificado en el presente documento declara conocer y aceptar las condiciones aquí establecidas, y se compromete a garantizar la disponibilidad de la persona designada para la autenticación en el Validador-Migrador y el acceso controlado a los repositorios de expedientes, durante el desarrollo de las actividades de subsanación.

Firmas

Pedro Chimborazo

Nombre: Pedro Chimborazo
~~Cargo: Titular del~~ despacho
C.C. No.: 10544522 Popayán

Nombre: Esnayder Omen A.
Cargo/rol: Persona designada (autenticación)
C.C. No.: 1060989.191

Nombre: Maria Paula Cabrera Agote
Rol: Persona de apoyo (subsanación)
C.C. No.: 1061796107

No.	SPOA J01PCto Adolescentes	N.I
1	19001600127020230009000	4616
2	19001600127020260004800	4688
3	1954860006252025000 9700	4636
4	19001600127720230000300	4689
5	19001600127720250009000	4637
6	19001600127020260000300	4644
7	19001600060320230000600	4500
8	19001600127720250009100	4577
9	19001600127020260017600	4625
10	19001600127720260002500	4662
11	19001600127720260000100	4707
12	19001600127720260003000	4715
13	19001600127020260003900	4722
14	19001600127020260003700	4721
15	19256600065120170009000	4531
16	19001600060120240002300	4532
17	19001600127720250009600	4668
18	19001600127720250013000	4669
19	19001600127720240015400	4482
20	19001600127720250019700	4728
21	19001600060120210011100	4055
22	19001600127020240011700	4416
23	19001600127720240020300	4520
24	19001600127720260004800	4688
25	19001600127720250003900	4422
26	19001600127720230010600	4345
27	19001600127720230001800	4152
28	19001600127720250016300	4618
29	19001600127720250017400	4622
30	19001600127720230001700	4053
31	19001600127720230009100	4247
32	19001600072420250032000	4620
33	19001600127720250016400	4614
34	19001600127020250000100	4511
35	19001600127720240019300	4519
36	19001600127720240022300	4510
37	19001600127020220000100	3971
38	19001600127720220010400	4033
39	19001600127720250004400	4511
40	19001600127720230012300	4390
41	19001600127720250011200	4590
42	19001600060220250005200	4537
43	19001600060220200017600	4550
44	19001600127220230005800	4280

45	1900160012702026000 1100	4708
46	1900160012772023001 4900	4349
47	1900160012772017002 3100	4198
48	1900160012772022001 1400	4143
49	1900160012772023000 6000	4235
50	1925660006502017001 3600	4014
51	1900160006032024000 3200	4507
52	1925660006202020000 8000	4217
53	1900160012772024003 9400	4442
54	1900160012772023000 5900	4282
55	1900160006012025001 1200	4590
56	1900160006022018007 2500	3588
57	1900160012772026000 2800	4664
58	1900160012772024000 6500	4388
59	1900160012772024000 0700	4311
60	1954860006252021000 1300	4027
61	1900160012772024001 1300	4417
62	1900160012772025001 4500	4605
63	1900160012702025001 0700	4584
64	1900160006012022508 9300	4120
65	1900160006022021223 6800	4267
66	1900160012772024001 1400	4448
67	1900160012772023001 0900	4332
68	1900160012772024001 8100	4478
69	1900160012702023001 2700	4285
70	1900160012772025001 6400	4614
71	1900160012772025001 7400	4622
No.	SPOA J02 Pcto Adolescente	N.I
1	1900160012772025001 9100	4667
2	1900160012772024000 6100	4390
3	1900160012772025001 4300	4612
4	1900160012772023001 1100	4240
5	1900160012772026000 1500	4682
6	1900160012772025001 0700	4584
7	1900160012772026000 3200	4709
8	1900160012772025001 0800	4654
9	1900160012772025001 3200	4602
10	1954860006292025000 7100	4598
11	1900160012772024001 3300	4435
12	1900160012772026000 6800	4717
13	1900160006012023598 5100	4297
14	1900160012772025000 8200	4579
15	1900160012772025001 5800	4617
16	1900160012772024000 0600	4571
17	1900160012772024001 6100	4464

18	1900160012772025002080 0	4643
19	1900160012772025001010 0	4583
20	1900160012772023001630 0	4712
21	1900160012772024000510 0	4380
22	1900160012772025001220 0	4621
23	1980760006372025002070 0	4611
24	1900160012772024000990 0	4396
25	1900160012772026000110 0	4649
26	1900160012772024001890 0	4481
27	1900160012772023001610 0	4322
28	1900160012772025001110 0	4585
29	1900160006012024160650 0	4561
30	1900160012702024000010 0	4330
31	1900160012772025001310 0	4591
32	1900160012772025002060 0	4663
33	1900160012772025002040 0	4639
34	1900160012702026000150 0	4735
35	1900160012772025000840 0	4696
36	190016001277202500044	4681
37	1900160012772025001360 0	4607
38	1980760006372022000480 0	4601
No.	SPOA J02 PMC Adolescentes	N.I
1	1900160012772025001590 0	4703
2	1900160012772025002000 0	4683
3	1900160012702021000020 0	4572
4	1900160006012025142100 0	4740
5	1900160012772026000490 0	4743
6	1900160012772025000990 0	4745
7	1900160012772026000980 0	4746
8	1900160012772025001000 0	4749

Fecha: 02*/09/2026*

Cuenta de cobro No.1

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN

Nit. 800.165.853

DEBE A:
MARIA PAULA CABRERA ARGOTE

C.C.No. 1.002.961.097 de Popayán

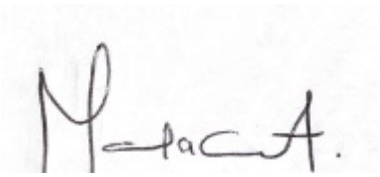
LA SUMA DE:

DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.052.867,00)

Por concepto de:

Prestar los servicios profesionales para apoyar la subsanación, depuración, estandarización, organización, validación y Migración de expedientes judiciales al sistema de gestión documental electrónica (SGDE) en la Dirección Seccional De Administración Judicial De Popayán, correspondiente al periodo del 18 de agosto al 31 de agosto de 2026 según contrato de prestación de servicios No. 27 de fecha 18 de agosto del 2026.

Cordialmente,



MARIA PAULA CABRERA ARGOTE
C.C. No. 1.002.961.097 de Popayán
DIRECCION: CALLE 26N#6D-21
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: Popayán Cauca
TELÉFONO: 3217966489

Observaciones: informo que para cumplir con las actividades y cumplir con el objeto del contrato CD 18 de 2026, no contrate ni vincule dos o más trabajadores asociados a la actividad, según lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, por lo cual se solicita la aplicación de la tabla de retención del artículo en mención.

Certificación Bancaria

Jueves, 13 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA PAULA CABRERA ARGOTE identificado(a) con CC 1002961097, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	86800011784	2024-04-16	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno,

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002961097		CABRERA ARGOTE MARIA PAULA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 26N no. 6D-21	POPAYAN-CAUCA	3217966489	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	1000000819	9510614159	I	2026/09/22	2026/09/01	BANCO DE BOGOTA	0	$221,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$762,667**	**$122,100**			**$762,667**	**$95,400**			**$0**	**$0**			**$762,667**		**$4,000**		**$0**	**$0**		**$221,500**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$762,667**	**$122,100**			**$762,667**	**$95,400**			**$0**	**$0**			**$762,667**		**$4,000**		**$0**	**$0**		**$221,500**
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																					**$762,667**	**$122,100**			**$762,667**	**$95,400**			**$0**	**$0**			**$762,667**		**$4,000**		**$0**	**$0**		**$221,500**
1	CC	1002961097	CABRERA MARIA	X																23030 1	13	$762,667	$122,100	ESSC62	13	$762,667	$95,400		0	$0	$0	14-23	13	$762,667	0.522%	$4,000	0	$0	$0	No	$221,500
Total	**Afiliados(1)**																					$762,667	$122,100			$762,667	$95,400			$0	$0			$762,667		$4,000		$0	$0		$221,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$122,100	$0	$0	$122,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$122,100	$0	$0	$122,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,000	$0	$0	$4,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,000	$0	$0	$4,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$95,400	$0	$0	$95,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$95,400	$0	$0	$95,400
TOTAL				**1**	**$221,500**	**$0**	**$0**	**$221,500**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002961097		CABRERA ARGOTE MARIA PAULA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 26N no. 6D-21	POPAYAN-CAUCA	3217966489	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	1000000148	9510669893	N	2026/09/22	2026/09/02	BANCO DE BOGOTA	0	$17,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$58,667	$9,400			$58,667	$7,300			$0	$0			$58,667	$300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$58,667	$9,400			$58,667	$7,300			$0	$0			$58,667	$300		$0	$0
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)					$58,667	$9,400			$58,667	$7,300			$0	$0			$58,667	$300		$0	$0
1	CC	1002961097	CABRERA MARIA	230301	13	($762,667)	($122,100)	ESSC62	13	($762,667)	($95,400)		0	$0	$0	14-23	13	($762,667)	($4,000)	0	$0	$0
2	CC	1002961097	CABRERA MARIA	230301	14	$821,334	$131,500	ESSC62	14	$821,334	$102,700		0	$0	$0	14-23	14	$821,334	$4,300	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$58,667	$9,400			$58,667	$7,300			$0	$0			$58,667	$300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002961097		CABRERA ARGOTE MARIA PAULA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 26N no. 6D-21	POPAYAN-CAUCA	3217966489	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	1000000148	9510669893	N	2026/09/22	2026/09/02	BANCO DE BOGOTA	0	$17,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,400	$0					$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$9,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,300	$0					$0	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$7,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$17,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$9,400
$9,400
$300
$300
$7,300
$7,300
$17,000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159501414

(415)7707212489984(8020) 000014115950141 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 2 9 6 1 0 9 7	5	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 9 6 1 0 9 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CABRERA	ARGOTE	MARIA	PAULA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CL 55 N CR 22 80 TO D AP 505 CONJ LLANOS DE CALIBIO

42. Correo electrónico: mpca1102@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 9 6 6 4 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 2 5 0 2 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CABRERA ARGOTE MARIA PAULA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcpapamij CARLOS EIDER PAPAMIJA ORTEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-209 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN
Fecha y Hora Sistema: 18/08/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8626 de fecha 2026-08-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	9726	**Fecha Registro:**	2026-08-18	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		27-01-01-209 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	19.648.867,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	19.648.867,00	**Saldo x Obligar:**	19.648.867,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	1002961097	**Razón Social:**	MARIA PAULA CABRERA ARGOTE	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	25280583	**Nombre:**	AIDA LUCIA TORO RAMIREZ	**Cargo:**	DIRECTOR SECCIONAL POPAYAN

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CD 18 DE 2026 CA27 DE 2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-08-18

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
209 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN	C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	16	SSF		19.648.867,00	0,00		
					Total:	19.648.867,00	0,00	19.648.867,00	19.648.867,00

Objeto:	CD 18 DE 2026 CA27 DE 2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-209	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN	6-8	CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF	2026-12-31	19.648.867,00	19.648.867,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHorodrigu	OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ CELEMIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-01-209	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-21-8:35 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	379533826	**Fecha Registro:**	2026-09-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-01-209 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	38926	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2026-09-21	**Código de Referencia:**	04500764700379533826	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	2.052.867,00	**Valor Deducciones:**	12.317,00	**Valor Neto:**	2.040.550,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.052.867,00**	Valor Deducciones	12.317,00	Valor Neto	**2.040.550,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1002961097	**Razón Social:**	MARIA PAULA CABRERA ARGOTE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	86800011784	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
	Número:	CD 18 DE 2026 CA27 DE 2026	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-09-17
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
209 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN / C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL												
	Nación	16	SSF	2.052.867,00	0,00	2.052.867,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891580006	MUNICIPIO DE POPAYAN	0,600 %	12.317,00	12.317,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**	**FECHA**	**VALOR**	**ATRIBUTO LINEA DE PAGO**	**ESTADO**
27-01-01-209 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN	6-8 - CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF	2026-09-16	2.052.867,00	05 NINGUNO	Pagada



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)